



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

<b>REFERENCIA</b>	EXTRAPROCESO
<b>SOLICITANTE</b>	YULETH TATIANA GRISALES GOMEZ
<b>SOLICITADO</b>	YLMAR DIAZ
<b>RADICADO</b>	2022-006
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE PREVIO AUTORIZACION CONSIGNACIÓN PRESTACIONES SOCIALES
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

En el proceso de la referencia, se tiene que la señora YULETH TATIANA GRISALES GOMEZ en calidad administradora de la empresa INVERSIONES PH (empleador), allega solicitud de autorización de consignación de prestaciones sociales a favor de la señora YLMAR DIAZ.

Sin embargo, con la solicitud no se allega el certificado de existencia y representación de la empresa que acredite a la memorialista como su representante legal.

Así mismo, se observa que en la citación de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social de Rionegro que obra en el consecutivo Nro. 005 del expediente electrónico, se encuentra dirigida a la empresa Bingo Casino El Recreo, en virtud de la reclamación realizada por la señora ILMAR DEL VALLE DAVILA DAVILA.

En ese orden, se **REQUIERE A LA SOLICITANTE para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirva allegar el certificado de tradición y libertad de la empresa INVERSIONES PH y se sirva aclarar si la citación de la inspección del trabajo obedece a la misma relación laboral sobre la cual se solicita el autorización del pago de las prestaciones sociales o, en su defecto, indicar las razones por las cuales allegó ese citatorio al expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**AM**

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8903f68d00e8cb82c08ae6237319e5925c447c155123ecb8f4b2f01f299e2e**

Documento generado en 23/06/2022 01:25:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**